

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

**Asunto:** Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Escenarios Deportivos Municipales, predio No. 668496, requerido por la Liga Deportiva Barrial Santo Tomás II. PRO. EXP. 2022-01387

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018/SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente informe jurídico:

### **Petición**

Con Oficio s/n de 29 de septiembre de 2020, el señor Luis Raúl Satán, Presidente de la Liga Deportiva Barrial "Santo Tomás II", solicita se proceda a elaborar y aprobar el Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del predio No. 668496.

Además señala que las áreas deportivas e instalaciones anexas de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Santo Tomás II son las siguientes:

- 1 cancha de fútbol de tierra.
- 1 cancha de fútbol-indor de cemento.
- 1 graderío con cubierta en la cancha de fútbol.
- 1 batería sanitaria.
- 2 bodegas pequeñas bajo el graderío.
- Estadio con cerramiento de malla.
- 1 parque infantil.
- 2 bares.

### **Antecedentes**

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos. El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que “[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el “formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0709-M de 21 de noviembre de 2022, la Abg. Vanessa Carolina Velásquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en alcance al Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, remite a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, el formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, incluidas las propuestas de cambios y observaciones realizadas al texto del proyecto, que se elaboraron en mesas de trabajo convocadas por el Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, señor concejal, Marco Collaguazo; a fin de que la Comisión de Propiedad Espacio Pública conozca dicho texto conforme dispone la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018.

El Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6501-O de 02 de diciembre de 2022, remitió la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 083 de 30 de noviembre de 2022, la misma que resolvió: “1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público; 2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, 3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público.”

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-0021-O de 04 de enero de 2023, el Abg. Pablo Antonio Santillán Paredes, Secretario General del Concejo Metropolitano, por disposición del Concejal Metropolitano Marco Collaguazo, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, remitió para conocimiento y consideración, el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que continúe con el trámite respectivo conforme señala la Resolución No. 025-CPP-2022, de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

**Informes de la Administración Zonal “Quitumbe”, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**

1. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0368-O de 01 de febrero de 2022, indicó:

“Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. DMGBI-ATI 2022-0021 de

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

28 de enero de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación del predio No. 668496 con clave catastral No. 33106-20-001.

Adicionalmente se informa que es de responsabilidad de la Administración Zonal correspondiente, verificar la capacidad técnica a través de planes de uso, planes de mantenimiento correctivo y preventivo, y la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. Así como también se deberá determinar el tiempo de ocupación informal del predio de propiedad municipal por parte de los interesados, y verificar la no existencia de obligaciones pendientes respecto del pago de servicios básicos, para lo cual los interesados deberán presentar el pago de los servicios básicos al día, previo a la suscripción del convenio de uso y administración de los espacios.

En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **INFORME FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de **Convenio de Administración y Uso**, solicitado por el Administrador Zonal de Quitumbe”.

2. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad No. DMGBI-ATI-2022-0021 de 28 de enero de 2022, suscrito por el Tglo. Francisco Herrera Yambay, en su parte pertinente informó:

### 3.2 DATOS LEGALES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del bien inmueble, identificado con predio No. 668196 con clave catastral No. 33106-20-001, por ser **ÁREA VERDE “E”** de la Cooperativa de Vivienda Santo Tomas, Venecia y Padre Inocencio Jácome, acorde a Resolución No. C-119 de 26 de julio de 2001, del Concejo Metropolitano de Quito de aprobación de la Cooperativa de Vivienda Santo Tomas, Venecia y Padre Inocencio Jácome e escritura pública celebrada el 27 de septiembre de 2001 ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita el 22 de noviembre de 2001, en el Registro de la Propiedad

### 3.3. ESTADO

De acuerdo a la revisión de las bases y sistemas con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, el predio No. 668196 con clave catastral No. 33106-20-001, actualmente no mantiene ningún proceso de Comodato, Convenio de Administración y Uso etc., con institución municipal, pública o privada, su estado de conservación actual es regular”.

### 4. CONCLUSIONES

El predio No. 668196 con clave catastral No. 33106-20-001, de acuerdo al pedido del Presidente de la Liga Santo Domingo II, solicita dar el trámite respectivo, para la suscripción del CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; podrían ser destinados al fin propuesto, siempre y cuando se cumpla con requisitos establecidos y con la normativa legal vigente.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

"Es de responsabilidad de la Administración Zonal verificar la capacidad técnica a través de planes de uso y planes de mantenimiento correctivo y preventivo, así como la capacidad financiera a través de un plan de financiamiento y de administración de los predios por parte del interesado. La DMGBI emite el informe técnico respecto a la titularidad de dominio y a la ocupación actual registrada."

En vista de lo cual, esta Dirección Metropolitana emite **INFORME FAVORABLE** para que se continúe con el trámite de Convenio de Administración y Uso, solicitado por el Presidente de la Liga Santo Domingo II".

3. El Dr. Renzo Lombeida Terán, Director Metropolitano de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-092-2022 de 28 de agosto de 2022, en su parte pertinente manifestó:

*"4. Liga Deportiva Barrial San Tomás II está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Asimismo, organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías. Sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 668496, ubicado en la calle S57C Lote 491 E4, parroquia Turubamba, cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.*

*5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle S57C Lote 491 E4 cuenta con un área de 6880.00 metros cuadrados, según escritura. En ese espacio están la cancha de fútbol de tierra, graderío con cubierta, cancha de microfútbol, batería sanitaria, bodegas, bares, cerramiento de malla y área infantil.*

*6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial Santo Thomas II.*

### 3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso del predio municipal 668496, ubicado en las calles calle S57C Lote 491 E4 de la parroquia Turubamba en cumplimiento a lo dispuesto en el **CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ESO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.**"*

4. El Director de Gestión Participativa para el Desarrollo de la Administración Zonal Quitumbe,

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

Santiago Morales, mediante Informe de Participación No. 002 de 30 de agosto de 2022, en su parte pertinente, manifestó:

*"De conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitanos de Quito, esta Dirección de Gestión Participativa, emite INFORME DE PARTICIPACIÓN FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio de Administración y Uso, del área total del predio Nro. 668496."*

5. Mediante Informe Técnico No. AZQ-DGT-UTV-2022-164 de 11 de octubre de 2022, la señora Erika Lascano, Directora de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Quitumbe, en lo pertinente informó:

***"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO***

*[...] El predio No 668496 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha / Cantón Quito / Parroquia Turubamba / Barrio/Sector Venecia I entre las calles: E4 y E4B.*

*De la inspección realizada se pudo observar que las instalaciones ubicadas dentro del lote de terreno signado con predio No 668496 son:*

- *Cancha de fútbol de tierra*
- *Cancha de uso múltiple,*
- *Graderío y visera,*
- *Bodegas, Batería sanitaria, Bar, y Sede Social,*
- *Juegos inclusivos,*

*Las mismas que se presentan un estado Bueno.*

***CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO***

*Según el levantamiento topográfico adjunto, los linderos del predio No 668496 son:*

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

<b>CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO</b>			
<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medida</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	En 67.21 metros, con la calle 4 (S57C) y en 18.10 metros con zona de parqueo.	85,31	m
Lindero Sur	Con el Pasaje 2 (S57E)	85,78	m
Lindero Este	En 68.01 metros, con el Pasaje K (E4B) y en 12.61 metros con zona de parqueo.	80,62	m
Lindero Oeste	Con el Pasaje I (E4).	80,34	m
Superficie	Área	6686,49	m <sup>2</sup>

Según escritura, los linderos del predio No 668496 son:

<b>CUADROS DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO</b>			
<b>Datos Técnicos</b>	<b>Detalle</b>	<b>Medida</b>	<b>Unidades</b>
Lindero Norte	Con la calle cuatro	86,00	m
Lindero Sur	Pasaje dos	86,00	m
Lindero Este	Pasaje K	80,00	m
Lindero Oeste	Pasaje I	80,00	m
Superficie	Área	6880,00	m <sup>2</sup>

### **ESTADO DEL PREDIO**

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio No 668496, se puede indicar lo siguiente:

Las instalaciones ubicadas dentro del lote de terreno signado con predio No 668496 como son: Cancha de fútbol de tierra, Cancha de uso múltiple, Graderío y visera, Bodegas, Batería sanitaria, Bar, Sede Social, y Juegos inclusivos presentan un estado Bueno.

### **CONCLUSIONES**

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

*La Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Quitumbe, de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 de Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el informe técnico **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso del predio No 668496 de propiedad municipal de la superficie **PARCIAL** del predio No 668496.*

*El área **PARCIAL** solicitada en convenio de administración y uso del lote de terreno signado con predio No 668496 es de 6686,49 m<sup>2</sup> (Datos técnicos obtenidos del levantamiento topográfico realizado por la Unidad de Territorio y Vivienda); área que contienen todos los espacios solicitados.”*

6. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2527-O de 15 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

*“Por lo expuesto, y en base a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a emitir el **Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2326** de 14 de octubre de 2022, correspondiente al Bien Inmueble con predio No. 668496, clave catastral No. 33106-20-001, registrado en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mismo que se servirá encontrar adjunto al presente.*

*Esta Dirección Metropolitana, **emite criterio técnico Favorable** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; vigente.  
Por lo tanto, se deja sin efecto el informe técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-0603 de 14 de febrero de 2022.*

7. Mediante Informe Legal Favorable Nro. AZQ-DAJ-2022-06-EV de 18 de octubre de 2022, la Subprocuradora Zonal de la Administración Zonal de Quitumbe, concluyó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Dirección de Asesoría Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE**, para la suscripción y entrega mediante Convenio para la Administración y Uso, del **ÁREA PARCIAL** del predio Nro. 668496 equivalentes a 6.686,49 m<sup>2</sup> según Informe Técnico Nro. AZQ-DGT-UTV-IT-2022-164 de fecha 11 de octubre de 2022 emitido por la Administración Zonal Quitumbe.”.*

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4464-O de 19 de octubre de 2022, la Abg. Gabriela Alexandra Villegas Guerrero, Administradora Zonal Quitumbe (S), informó:

*“En base a la normativa establecida para el efecto; y de conformidad con los informes técnicos*



**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

*emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito y la Liga Deportiva Barrial Santo Tomás II.*

*Se adjunta además el Informe legal favorable Nro. AZQ-DAJ-2022-06-EV; así como, el proyecto de convenio junto a los demás documentos.*

**9.** Mediante oficio GADDMQ-AZQ-2022-4509 de fecha 21 de octubre de 2022, el Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal Quitumbe, señaló:

*“En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4464-O de fecha 19 de octubre del año en curso, mediante el cual se remitió los informes y proyecto de convenio de la Liga Barrial Santo Tomás II, toda vez que se ha puesto en conocimiento un formato de convenio, adjunto se servirá encontrar un nuevo proyecto acorde a dicho formato.”*

**10.** El Arq. Juan Gabriel Guerrero Camposano, Administrador Zonal de Quitumbe, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5240-O de 14 de diciembre de 2022, manifestó:

*“En alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4509 de fecha 21 de octubre de 2022, mediante el cual se remitió los informes y el proyecto de convenio de la Liga Barrial San Martín de Porres, toda vez que se ha puesto en conocimiento la Resolución No. 025-CPP-2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, donde se conoció el texto del Convenio para Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos; adjunto se servirá encontrar el proyecto de convenio acorde a dicho formato”.*

### **Fundamentos jurídicos**

**1.** El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

**2.** La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los bienes de dominio público.

**3.** El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

*“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de*

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

*acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

*La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:*

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario.

#### **Análisis y criterio jurídico**

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en el predio de propiedad municipal No. 668496, con clave catastral No. 33106-20-001, ubicado en la Parroquia Turubamba, Barrio Venecia, entre las Calles E4 y E4B, se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial Santo Tomás II; (ii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen favorable y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial Santo Tomás II y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 668496, con clave catastral No. 33106-20-001, ubicado en la Parroquia Turubamba, Barrio Venecia, entre las Calles E4 y E4B, de conformidad con los datos técnicos que constan en el Informe Técnico No. STHV-DMC-UCE-2022-2326 de 14 de octubre de 2022, remitido por la Dirección Metropolitana de Catastro mediante Oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2527-O de 15 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio que adjunta bajo su responsabilidad la Administración Zonal Quitumbe, elaborado de acuerdo al texto del formato conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito realizar las siguientes observaciones de forma general:

1. En el Título del Convenio, se debería eliminar la palabra "FORMATO DE", por cuanto éste ya es el proyecto a suscribirse previa aprobación del Concejo.
2. Todo el proyecto de convenio se encuentra elaborado con diferentes tipos de letra; diferentes números de letra; letra cursiva donde no corresponde; sin letra cursiva donde corresponde; numeración incorrecta en las diferentes cláusulas; espacios innecesarios. Por ende, se debería verificar y corregir dichas inconsistencias.
3. En la Cláusula Segunda (Antecedentes), (i) se debería incorporar como numeral 10, el Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4464-O de 19 de octubre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe, emite criterio favorable y remite el proyecto de convenio. (ii) Se debería agregar como numeral 11, Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-4509 de 21 de octubre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe en alcance al oficio GADDMQ-AZQ-2022-4464-O remitió el proyecto de convenio. (iii) Se debería incorporar como numeral 12, Oficio Nro. GADDMQ-AZQ-2022-5240-O de 14 de diciembre de 2022, mediante el cual la Administración Zonal Quitumbe, remitió el proyecto final de convenio, a fin de que la Procuraduría Metropolitana emita su criterio legal, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (iv) de corresponder se debería incluir cronológicamente la Resolución No. 025-CPP-2022, emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; (v) realizar nuevamente la numeración correspondiente.
4. En la Cláusula Décima Sexta (Documentos habilitantes), se debería señalar los documentos que se incluyan en la cláusula de antecedentes.

Es preciso indicar que, en caso de errores relacionados a datos y contenidos de los oficios, informes, criterios técnicos, documentos o especificaciones técnicas del predio, redactados en el proyecto de convenio; así como, alteraciones o cambios al formato del convenio, estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia. En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2023

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio  
**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZQ-2022-4464-O

Anexos:

- DOC699.pdf
- ESCRITURAS COOP. DE VIVIENDA SANTO TOMAS , VENECIA Y PADRE INOCENCIO JACOME.PDF
- OFICIO - GADDMQ-DMGBI-2022-0368-O remite informe técnico LIGA SANTO TOMAS II.pdf
- INFORME TECNICO DMDR-AFR-CDU-092-2022 -LIGA SANTO TOMÁS II-signed-signed-signed (1).pdf
- INFORME PARTICIPACION LIGA SANTO TOMAS II-signed-ACTUALIZADO.pdf
- INFORME TÉCNICO AZQ-DGT-UTV-IT-2022-164- LIGA SANTO TOMAS II -signed-signed-signed.pdf
- PLANO-A2-668496-LIGA SANTO TOMAS II signed-signed.pdf
- INFORME TECNICO CATASTRO -STHV-DMC-UCE-2022-2527-O - LIGA STO. TOMAS II.pdf
- FICHA DATOS TECNICOS -sthv-dmc-uce-2022-2326-SANTO TOMAS II -signed-signed\_(1)-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4509-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4509-O.pdf
- INFORME LEGAL AZQ-DAJ-2022-06-EV - LIGA SANTO TOMAS II - nuevo formato - 2-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-01637-M.pdf
- INFORME TECNICO\_No.0021\_PREDIO\_668496-signed.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-5240-O (1).pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-5240-O.pdf
- borrador\_de\_convenio\_liga\_santo\_tomas\_nuevo\_formato (1).docx
- GADDMQ-AZQ-2022-4509-O.pdf
- GADDMQ-AZQ-2022-4464-O.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Vanessa Carolina Velasquez Rivera  
**Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana  
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Señora Doctora  
Veronica Elizabeth Caceres Barrera  
**Lideresa de Equipo  
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -  
SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Ingeniera  
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo

**Oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0378-O**

**Quito, D.M., 30 de enero de 2023**

**Funcionario Directivo 10**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señora Doctora  
Ana Cristina Rodríguez Ibujes

**Servidor Municipal 11**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Señor Doctor  
Edison Xavier Yepez Vinuesa

**Líder de Equipo**  
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO -**  
**SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Ana Cristina Rodríguez Ibujes	acri	PM-SUE	2022-11-02	
Revisado por: Verónica Elizabeth Cáceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-11-09	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2023-01-30	

